

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 178 del 27 de Octubre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220100032400	Ejecutivo Singular	Alfredo Chams Saade	Rogers Castro Garcia, Enrique Antonio Rosado Bolañoñ, Juan Maria Aguas Romero	26/10/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301420150073800	Ejecutivo Singular	Alvaro De Moya Barrios	Sin Apoderado, Sucel Leonor Melendez Gomez, Haider Cantillo Melendez	26/10/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo 2. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Alcaldía Debarranquilla.
08001405301420100023400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Dumial Dumialcoop	Nilson Julio Manga, Eucaris Esther Badillo De Galan	26/10/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro Del 30 De La Pensión Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301220140032500	Ejecutivo Singular	Estela Maria Kunzel Hernandez	Danella Sofia Donado Martinez	26/10/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo 2. Decretar El Embargo
08001400301420020096200	Ejecutivo Singular	Ivan Palacio Rosales	Raul Mendoza Gutierrez, Juvenal Gomez	26/10/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo
08001400301320120061100	Ejecutivo Singular	Maxielectricos	Jarol Torregrosa Gomez	26/10/2021	Auto Decide - 1. Ordénese La Inmovilización Del Vehículo Con Las Siguietes Características: Placas Iks-125 Marca:
08001405301320100018700	Ejecutivo Singular	Niviglobal S.A.S	Luz Angela Posso Silva, Julieta Claros Sanjuan	26/10/2021	Auto Decide - 1. No Admitir La Solicitud De Acumulación De Proceso, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320100018700	Ejecutivo Singular	Niviglobal S.A.S	Luz Angela Posso Silva, Julieta Claros Sanjuan	26/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Peticionario Y Para Su Competencia Constancia De Envío Despacho Comisorio No. J050v-2021 De Fecha 06 De Septiembre De 2021, Al Correo De La Alcaldía De Barranquilla, Remitido En Fecha 21 De Septiembre De La Presente Anualidad, Por Las Razones Expuestas.2. Ordenar A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Se Sirva Reservar La Suma De 16.100.000 Para El Pago De Los Posibles Gastos En Que Incurra El Adjudicatario, Los Cuales Se Reservan Hasta Diez Días

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 178 del 27 de Octubre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Después De La Entrega Real Y Material Del Bien Al Adjudicatario, Conforme Lo Dispone El Numeral 7 Del Artículo 455 Del Cgp.3. Ordenar A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Entregar A Favor De La Parte Demandante Mediante Su Apoderada Con Facultad De Recibir La Suma Correspondiente Al Valor Del Crédito Y Más Costas Aprobadas En Este Proceso, Previo Cumplimiento Del Numeral Anterior.4. Requerir A La Adjudicataria A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho Sobre Las Gestiones Adelantadas Para La Entrega Del Bien Que Fue Objeto De Remate Dentro Del Proceso De La Referencia, Aportando A Su Vez La Respectiva Acta De Entrega, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100018700	Ejecutivo Singular	Niviglobal S.A.S	Luz Angela Posso Silva, Julieta Claros Sanjuan	26/10/2021	Auto Decide - 1. Solicitar A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución De Sentencia De Barranquilla Que Nos Ponga A Disposición El Título Judicial No.416010004177236 Consignado Por Confidesarrollo Express Sas Por Concepto De Postura De Remate, Dentro Del Proceso De Referencia El Día 10 De Septiembre De 2019 A La Cuenta De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla. Para Dicho Efecto Remítase Copia Del Título Y Del Memorial Visible A Folio 124-126 Del Cuaderno Principal “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300520160027000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Todo Llantas Y Mas S.A.S.	Ramirez Abuchaibe Y Cia Ltda	26/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Gnb Sudameris.2. Requerir A Abuchaibe Ramirez Sas Y Abuchaibe Echeberriasociedad En Comandita Simple, Por Segunda Vez A Fin De Que Informe Al Despacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo De Intereses De Socios En Sociedad Colectiva, Gestores De Comandita O Cuotas En Una Responsabilidad Limitada, O De Cualquier Otro Tipo De Sociedad, Valores Y Dividendos, Utilidades, Intereses Y Demás Beneficios Que Tenga Derecho La Parte Demandada Comunicada Con Oficios No. 02Abr153, 02Abr15402abr156 02Abr157 Del 25 De Junio De 2019 Emitido Por El Centro De Servicios De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla.
08001405300820180046200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jorge Luis Polo Palomino	26/10/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405300420170067200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Sandra Paola Cabarcas Salas	26/10/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405300720180003700	Procesos Ejecutivos	Carlos De Jesus Godoy Pelaez	Guillermo Leon Arrieta	26/10/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 10 De Agosto De 2020, Conforme A Loexpuesto.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 10 De Agosto De 2020, Visible A Folio 67 Del Cuaderno De Medidas. Oficiese Conforme Lo Dispuesto Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020.3. Nuevos Oficios De Inmovilización De Vehículo Placas Kjk-644 Ordenados En Auto De 6 De Noviembre De 2018. Oficiese Conforme Lo Dispuesto Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 178 del 27 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 27 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES